

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION**  
**ENTRE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**  
**EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el **"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA"**, en adelante denominado **"ITCR"**, con Sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo del año dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco, en fechas diez de julio, trece de julio y catorce de julio del año dos mil quince; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, en adelante denominada como **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada por **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos-trescientos ochenta y siete-ciento treinta y dos, en mi condición de **ALCALDE** de la Municipalidad de San Carlos, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero siete cuatro nombrado mediante resolución del Tribunal Supremos de Elecciones, número cero cero dos cero-E-once-dos mil de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** sean designadas conjuntamente, se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

**AMBAS PARTES** actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

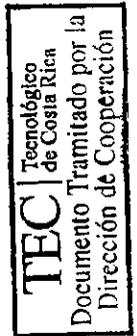


No. Bo. 1141



CONSIDERANDO QUE:

- 1) El **ITCR** está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.
- 2) El **ITCR** podrá ofrecer bienes y servicios dentro de los campos de actividad que sean objeto de sus carreras profesionales, directamente o mediante sociedades en las que ejerza el control mayoritario y que podrán formar con establecimientos u organismos públicos de desarrollo, tanto nacionales como extranjeros. Para este efecto, se faculta a las instituciones nacionales para que puedan participar en dichas sociedades con el Instituto.
- 3) Que la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** como ente corporativo que por el imperativo legal establecido en el Código Municipal tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón de San Carlos en los diferentes campos de su competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.
- 4) La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** promueve la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.
- 5) Que dado el espíritu de mejoramiento continuo en la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, esta requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones de educación superior en general y particularmente con la **ITCR**.
- 6) Que el desarrollo cantonal debe hacerse a través de todo un proceso técnico-científico, en donde el **ITCR** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** tienen el interés y la necesidad de



promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.

- 7) Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

Con base en lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de educación, investigación y extensión entre el **ITCR** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**.

**SEGUNDA:**

El **ITCR** por medio de la Sede Regional de San Carlos y la Municipalidad de San Carlos, planificarán y ejecutarán proyectos relacionados con programas de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Administración de Negocios
- Ingenierías
- Cultura y Deporte
- Capacitación y asesoría de funcionarios municipales para la correcta administración municipal
- Extensión tecnológica y científica promovida por la **ITCR** en el Cantón de San Carlos
- Realización de prácticas y cursos de especialidad de los estudiantes del **ITCR** en el cantón de San Carlos.
- Investigación y desarrollo.
- Intercambio de servicios entre ambas instituciones
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones



**TERCERA:**

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden tanto entre el ITCR como la Municipalidad de San Carlos, dispondrán de sus instalaciones y centros en San Carlos. No obstante, el ITCR puede disponer de otras instalaciones ubicadas en diferentes lugares del país.

**CUARTA:**

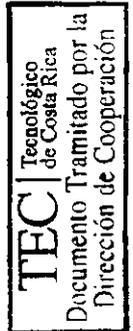
Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades, carreras o direcciones académicas de AMBAS PARTES, y deberán ser firmados y ratificados por los representantes legales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

**QUINTA:**

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

**SEXTA:**

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la ITCR nombrará a un funcionario de la Sede Regional de San Carlos, y por parte de la Municipalidad de San Carlos, la representación estará a cargo del Alcalde Municipal o quien este designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la otra parte.



Vo Bo



**SÉTIMA:**

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por AMBAS PARTES, las cuales formarán parte de este instrumento como Addendum.

**OCTAVA:**

LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o la persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el ITCR y La Municipalidad de San Carlos.

**NOVENA:**

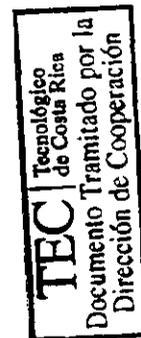
Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

**DÉCIMA:**

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de AMBAS PARTES. Para darlo por concluido, bastará con que una de LAS PARTES notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

**DÉCIMA PRIMERA:**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos Nº 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad Nº 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos Nº 7978, la Ley de Información no divulgada Nº 7975, según



ATA Vo. B6



corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

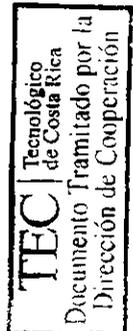
Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte cumpliente de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA:**

Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la cual se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**DÉCIMA CUARTA:**

Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de la Sede Regional de San Carlos en ejercicio, y la MUNICIPALIDAD designa al Vicealcalde o Vicealcaldesa según corresponda.



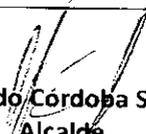
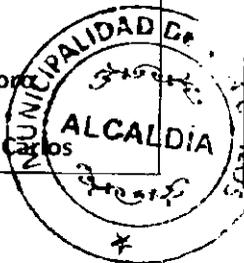
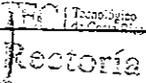
**DÉCIMA QUINTA:**

Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424 y 2475-5081; y LA MUNICIPALIDAD en la Sede en Ciudad Quesada, ubicada frente al parque, al fax (506)2460-03-93.

**DÉCIMA SEXTA:**

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica y de investigación. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS A LOS 21 DÍAS DEL MES DE diciembre DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

 <b>Alfredo Córdoba Soriano</b> Alcalde Municipalidad de San Carlos 	 <b>Julio César Calvo Alvarado</b> Rector Instituto Tecnológico de Costa Rica 
--	---

**TEC** | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

  
  
Vo B6

